

## **SESIÓN N° 30, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Pedro Lorenzo Pérez, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 638131T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 17 de junio 2022, se aprueban ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 638132W).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de 15 de junio de 2022, notificando orden de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y

acompañamiento a la población joven no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2022, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del FSE.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 521199N, 557267H, 615430P, 480116R, 503182P).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Épsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos de artes plásticas y oficios artísticos Universidad Popular, mayo 2022 (Expte. 521199N) 7.978,95 €
- Infomicro Comunicaciones, S.L.: “Adquisición del material necesario para implantación de redes Wifi en distintas dependencias municipales así como para la conexión con la Casa Consistorial” (557267H) 15.285,45 €
- Diputación Provincial de Albacete: Facturación 2022 Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba (Expte. 615430P)....14.867,65 €

**2. Certificación nº 2 de la obra “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” (Expte. 480216R).**

Por unanimidad se aprueba la certificación de obra de referencia, por importe de 26.722,71 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Enciso y José, S.L.

**3. Aprobación de bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2022 y ejercicios procedentes (Expte. 503182P).**

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2022, por ser titulares de familia numerosa.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los interesados que se reflejan en relación con Cód. Sefycu 2244127, en los porcentajes que se expresan, y para los inmuebles cuya referencia catastral se indica igualmente.

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en todo caso en el periodo impositivo siguiente.
- En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de caducidad (fecha de terminación de la validez del título de familia numerosa presentado) o deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos.

4. Extinción de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2022, por no reunirse el requisito de vivienda habitual del sujeto pasivo (Expte. 503182P).

Considerando que la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los porcentajes que se expresan a favor de los contribuyentes que constan en relación fechada el 20 de junio de 2022, para los inmuebles cuya referencia catastral se indica igualmente, relación que empieza con el expediente nº 453, relativo a la ref. catastral 30043A110003710001YH, y termina en el expediente nº 965 relativo a la ref. catastral 4751002XH6745B0069GO.

Habiéndose comprobado por el Negociado de Gestión Tributaria que los beneficiarios cambiaron de domicilio en la fecha indicada en dicha relación, no reuniendo con ello el requisito exigido para gozar de la bonificación al no constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo.

Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto, que procede declarar extinguida la bonificación con efectos 1 de enero de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar extinguidas las bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los contribuyentes y en los porcentajes que se expresan en la citada relación, con efectos 1 de enero de 2022.

5. Denegación de bonificación por familia numerosa en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2022, por no vigencia del título a 1 de enero de 2022 (Expte. 503182P).

Vistos los escritos presentados por el interesado, por lo que solicita la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2021 para los inmuebles que se indican en la relación con Código de Sefycu 2245083, Expte. 769 (D. ..... y Dña. ....).

Examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen los requisitos exigidos para gozar de la bonificación en el citado Impuesto, ya que el título aportado no era válido con fecha 1 de enero de 2022.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada para los contribuyentes que se expresan en la citada relación para el ejercicio 2022.

6. Denegación de bonificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2022, por no constituir el domicilio habitual de los miembros integrantes del título de la familia numerosa (Expte. 503182P).

Vistas las solicitudes de bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles presentadas por los titulares de familia numerosa y para los inmuebles que se indican en relación con Cód. Sefycu 2245132.

Resultando que examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen el requisito establecido por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no constituir los inmuebles el domicilio habitual de los miembros integrantes del título de la familia numerosa.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los interesados y para los inmuebles expuestos en la citada relación, con efectos 1 de enero de 2022.

7. Denegación a D. .... de bonificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2022, para inmueble que no constituye el domicilio habitual de los miembros integrantes del título de la familia numerosa (Expte. 503182P).

Vista la solicitud presentada por D. ...., titular de familia numerosa, sobre bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles, para el inmueble con referencia catastral 4855004XH6745F0068ZZ.

Resultando que examinada la documentación aportada por el interesado, se ha comprobado que el mismo no reúne el requisito establecido por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no constituir el inmueble el domicilio habitual de los miembros integrantes del título de la familia numerosa.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada por el Sr. .... para el citado inmueble, con efectos 1 de enero de 2022.

8. Denegación a Dña. .... de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2022, por no ser sujeto pasivo del IBI (Expte. 503182P).

Vista la solicitud presentada por Dña..... sobre bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para la vivienda con referencia catastral 4256915XH6745E0008WH, sita en calle Hospital, 19-1ºC.

Resultando que examinada la documentación aportada por la interesada, se ha comprobado que no reúne los requisitos exigidos para gozar de la bonificación en el citado Impuesto, ya que no es sujeto pasivo ni obligados al pago del IBI.

Considerando lo dispuesto en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales son sujetos pasivos del IBI las personas que ostenten la titularidad del derecho constitutivo del hecho imponible de este impuesto. Y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del mismo texto legal, el hecho imponible de este impuesto lo constituye la titularidad del derecho de propiedad, derecho real de superficie, usufructo o concesión administrativa.

Considerando lo establecido en el artículo 8-4 de la Ordenanza Fiscal núm 2 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, tienen derecho a bonificación del IBI los sujetos pasivos del impuesto que ostente la condición de titulares de familia numerosa.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 2022 solicitada por Dña. ...., por no ser sujeto pasivo del impuesto.

(En este momento, se incorpora a la sesión D. Pedro Lorenzo).

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 510549X, 178860R, 407729Q, 479338Y, 481778M, 563707C, 574359X, 601736W).-**

**1. Licencia de parcelación a Dña. .... y otros (Expte. 510549X).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 510549X.

Visto el escrito presentado por Dña. .... (R.E. Núm. 8821, de 08/06/2021), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 29.566, situada en Suelo Urbanizable Residencial 5, urbanizado y desarrollado conforme al Plan Parcial Residencial “La Alameda”, de la que son titulares, según consta en el Registro de la Propiedad, Dña....., D..... y Dña..... Resultando que la finca matriz, con referencia catastral 3763109XH6736D0001KD, da fachada a la calle Narciso Yepes, núm. 26, suelo urbano sin edificar.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente y en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña....., D. ..... y Dña. ...., la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 128 m<sup>2</sup> de la finca registral número 29.566, de 256 m<sup>2</sup> de superficie según Registro de la Propiedad, y 267 m<sup>2</sup> según Catastro.

2. La presente licencia, como todo tipo de autorizaciones y licencias, se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales), teniendo en cuenta, en particular, que el escrito de solicitud no aparece firmado por todos los titulares registrales de la finca a parcelar.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Licencia urbanística nº 132/2019: Cambio de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. 178860R).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 20 y 22 de mayo y 8 de junio de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de la designación de Dña. .... como nueva Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D. ....

3. Licencia urbanística nº 77/2020: Cambios de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud y de Constructor (Expte. 407729Q).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 14 y 25 de mayo y de 8 de junio de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerda por unanimidad tomar razón en el

expediente de licencia urbanística de referencia de las siguientes circunstancias:

1. Designación de Dña. .... como nueva Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D.....

2. Designación de Construcciones J.J. Gómez, S.L.U como nueva empresa constructora.

4. Licencia urbanística nº 334/2020: Cambio de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. 479338Y).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 20 y 22 de mayo y 8 de junio de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de la designación de Dña..... como nueva Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D.

5. Licencia urbanística nº 371/2020: Cambios de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud y de Constructor (Expte. 481778M).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 20 de mayo y 7 y 8 de junio de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de las siguientes circunstancias:

1. Designación de Dña..... como nueva Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D. .....

2. Designación de Construcciones Yevereda, S.L. como empresa constructora.

6. Licencia urbanística nº 538/2021: Cambios de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud y de Constructor (Expte. 563707C).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 20, 22 y 25 de mayo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de las siguientes circunstancias:

1. Designación de Dña. .... como nueva Directora de ejecución de obra

y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D.....

2. Designación de Construcciones Construcciones y Promociones Molina Yago, S.L. como empresa constructora.

7. Licencia urbanística nº 561/2021: Cambios de Director de Obra, Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud y Constructor (Expte. 574359K).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 20, 22 y 25 de mayo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de las siguientes circunstancias:

1. Designación de Dña..... como nueva Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en sustitución de D.....

2. Designación de Construcciones Construcciones y Promociones Molina Yago, S.L. como empresa constructora.

8. Licencia urbanística nº 119/2022: Cambio de Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. 601736W).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 20 de mayo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de la designación de D..... como nuevo Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud, en sustitución de D.

## **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 640033K, 639899Z).-**

1. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General de Intervención (Expte. 640033K).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Intervención, de 17 de junio de 2022, del que en síntesis se desprende que resulta imprescindible proceder al nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General del Servicio Intervención, habida cuenta de la acumulación de tareas administrativas derivadas de las bajas laborales

intermitentes de un Auxiliar de Administración General del servicio, la necesidad de actualización de los padrones tributarios, y en especial el de la tasa por recogida de r.s.u., a lo que se une la falta de cobertura del puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 17 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para atender el exceso o acumulación de tareas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento: Atención de acumulación de tareas en el Servicio de Intervención.
- Plazo: 9 meses.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

## 2. Contratación de un Agente de Desarrollo Local (Expte. 639899Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 17 de julio de 2022, del que se desprende:

- Que se ha producido un incremento considerable de las tareas asignadas a la Agencia

de Desarrollo Local, derivado de la necesidad de tramitar ayudas extraordinarias al empleo con su correspondiente justificación económica, del incremento de atenciones al usuario, de las medidas extraordinarias de los programas de empleo y de la puesta en marcha de la plataforma on-line de formación para el municipio de Yecla.

- Que esta acumulación de trabajo no puede llevarse a cabo con el personal de la Agencia de Desarrollo Local, por lo que resulta necesaria e imprescindible la contratación de un Agente de Desarrollo Local.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 17 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización de Intervención de 20 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Agente de Desarrollo Local, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de la acumulación de tareas de la Agencia de Desarrollo Local.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 631049H, 631050J, 489221Z, 559208D, 636989H).-**

1. Contrato privado para celebración de concierto del Grupo “Taburete” en la Plaza de Toros dentro de la programación de las “Verano en danza 2022” a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. nº 5/22).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato privado para celebración de concierto de “Taburete” en la Plaza de Toros, dentro de la programación “Verano en Danza 2022”, autorizar el oportuno gasto por importe de 48.400,00 €, (RC nº 10450/22) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

4. Designar como responsables del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos.

5. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar las invitaciones al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

2. Contrato Privado para celebración del espectáculo “Currents” del Grupo “Mayumaná” en la Plaza de Toros dentro de la programación de las “Verano en Danza 2022” a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. nº 6/22).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular

la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Pùblicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local la adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato privado para celebración del espectáculo “Currents” del Grupo “Mayumaná” en la Plaza de Toros, dentro de la programación “Verano en Danza 2022”, autorizar el oportuno gasto por importe de 21.175,00 €, (RC nº 10450/22) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

4. Designar como responsables del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos.

5. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar las invitaciones al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

3. Adjudicación del Contrato privado de arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento publico en la zona centro de la ciudad. (C.PR.3/21) (Expte. 489221Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato privado de arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento público en la zona centro de la ciudad y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, D..... en su propio nombre y representación y además en representación de Dña....., D....., Dña....., D..... y Dña. ....

Resultando que la citados interesados han presentado la documentación que les fue requerida por la Mesa de Contratación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Luis Madrona Maqueda y otros a) Precio: 1<sup>a</sup> posición; b) Mayor superficie ofertada en relación a la mínima exigida: 1<sup>a</sup> posición; c) Mayor capacidad o mayor número de plazas de aparcamiento: 1<sup>a</sup> posición; d) Mayor proximidad de la parcela al Mercado Central: 1<sup>a</sup> posición.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. .... y Dña....., D....., Dña....., D..... y Dña....., el Contrato privado de arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento publico en la zona centro de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 19.866,70 €, IVA incluido, con cargo a la partida 2022-150-20001 (R.C. 5/2022)

2. Requerir a D..... y Dña....., D....., Dña....., D..... y Dña....., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato privado de arrendamiento.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

4. Declaración como desierto del procedimiento de adjudicación del Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (C.O.6/21) (Expte. 559208D).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte.

C.O.6/21), y en particular los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de fechas:

- Acuerdo de 23 de noviembre de 2021, por el que se aprobó el proyecto técnico, el expediente de contratación con el presupuesto y gasto, los pliegos del contrato y la tramitación anticipada del expediente, así como la designación de los responsables del contrato, dirección facultativa de las obras, coordinador de Seguridad y representantes de la administración.
- Acuerdo de 25 de enero de 2022, por el que se adjudicaron las obras a la mercantil Constu Archena, S.L., que ocupaba el primer lugar en la clasificación de licitadores realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Acuerdo de 26 de abril de 2022, por el que se desestimó la solicitud de Constu Archena, S.L. de retirar la proposición realizada en el procedimiento y la devolución de la garantía definitiva del contrato y declaró el incumplimiento por parte de Constu Archena, S.L. de la obligación de formalizar el contrato.

Resultando que los licitadores Grulop 21, S.L. y Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U., (licitadores que junto con Constu Archena, S.L. integraban la clasificación de empresas licitadoras) tras sendos requerimientos de documentación realizados por el secretario de la Mesa de Contratación, no han aportado la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Y considerando lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (C.O.6/21).
2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Equipos de filtrado de aire en Mercado San Cayetano” (Expte. 636989H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

## Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y de la Concejala de Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de Equipos de filtrado de aire en Mercado San Cayetano”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 34.000,00 €.

2. Adjudicar a Hernández Servicios Climatización, S.L., por el precio total de 22.433,40 €, IVA incluido (Partida 43101.62301, AD nº 10190/22), el Contrato Menor de Obras de “Equipos de filtrado de aire en Mercado San Cayetano”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 638787E, 633668W, 639329T).-**

1. Solicitud de D..... sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Frigues” en calle de San Pascual (Expte. 638787E).

A la vista de las solicitudes de referencia, presentadas con fechas 13 y 14 de junio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D..... autorización para la instalación de la terraza de la “Heladería Frigues” en la calle de San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de

2022): 48 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Adopción de medidas de protección de luminaria en salida de rotonda de la Avda. de Juan Carlos I (rotonda de la SEAT) (Expte. 633668W).

Visto el informe emitido con fecha 31 de mayo de 2022 por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, por el que expone la necesidad de adoptar medidas de protección y/o señalización de la luminaria existente a la salida hacia Villena de la rotonda de la Avda de Juan Carlos I (rotonda de la SEAT), por cuanto la misma es objeto de frecuentes daños a causa de los vehículos que colisionan contra la misma (ocho veces en los últimos 3-4 años).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, con fechas respectivas 2 y 13 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de la barrera protectora y de los hitos flexibles señalizadores de la luminaria de referencia que se proponen en los referidos informes de la Policía Local y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

2. Ordenar a la Policía Local y en su caso a la Brigada Municipal de Obras, la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos que proceda a la reposición de la luminaria en dichas condiciones.

3. Solicitud de Cruz Roja Yecla sobre colaboración municipal para la pintura de un mural visible desde la vía pública con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBT (Expte. 638329T).

Visto el escrito presentado por Cruz Roja Yecla con fecha 13 de junio de 2022, por el que solicita diversa colaboración municipal para la pintura de un mural visible desde la vía pública con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBT el próximo 28 de junio.

Y visto el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales y el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 17 de junio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner a disposición de Cruz Roja Yecla la pared del inmueble municipal sito en la Avda. de Cartagena que se identifica en expediente, para la pintura de un mural con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBT.
2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que, a tal efecto, proceda a pintar de blanco en dicha pared un rectángulo de 5 metros de ancho por 4 metros de alto.
3. Facilitar a Cruz Roja Yecla los medios materiales necesarios para la realización del mural.

#### **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 640161N, 640547Z, 639320W, 639195X).-**

##### **1. Solicitud de la Asociación No Hay Límite sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 640161N).**

A la vista del escrito presentado el día 15 de junio de 2022 por la Asociación de No Hay Límites, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad informativa junto a ASOCOMY, los próximos días 23 y 30 de junio, de 16:00 a 17:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación No Hay Límites autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad informativa junto a ASOCOMY, los próximos días 23 y 30 de junio, de 16:00 a 15:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

##### **2. Solicitud de la AMPA del C.E.I.P. Alfonso X, de autorización para utilización de**

las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2022 (Expte. 640547Z).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de junio de 2022 por la AMPA del C.E.I.P. “Alfonso X”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Epsilon Servicios Educativos, S.L., de la actividad “Escuela de verano 2022”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Alfonso X” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2022 (del 1 al 30 de julio) en horario de 8,00 a 14,00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Epsilon Servicios Educativos, S.L. de la actividad “Escuela de verano de 2021”.

2. Condicionar igualmente la autorización a la adopción del Plan de Contingencia del C.E.I.P “Alfonso X” para minimizar el riesgo de contagio de COVID19 que los interesados pueden consultar en la web del centro escolar.

3. Condicionar la referida autorización, a la presentación por Epsilon Servicios Educativos S.L. en el Ayuntamiento, del original o copia compulsada de la Póliza de seguro de R.C. en cuantía suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles

deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

3. Solicitud de D..... (Colectivo de Personas LGTB+ de Yecla) sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para celebración de charla con motivo de la celebración de la semana del Orgullo LGTB+ (Expte. 639320W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de junio de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Conceder a D..... (Colectivo de Personas LGTB+ de Yecla) autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para celebración charla con motivo de la celebración del Orgullo LGTB+, el próximo día 28 de junio próximo, a las 19:30 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de D..... y Dña..... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 639195X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 15 de junio de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 16 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D..... y Dña..... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2022 (EXPTE. 585633E).-**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de promoción y difusión de las Fiestas Populares, correspondiente al Ejercicio 2022, ajustadas a

las Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares y en la convocatoria para el presente ejercicio 2022.

Visto el informe suscrito por la Programadora de Festejos y Cultura de fecha 14 de Junio de 2021.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de las fiestas populares, ejercicio 2022 en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Festejos:

- Asociación Caballeros Stmo. Sepulcro 5.999'94 €.
- Corte de Honor de la Purísima Concepción 5.999,94 €

2. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todos los beneficiarios de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con las bases de referencia.

## **10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2022 (Expte. 640579T).

Visto el informe del Departamento de Informática de fecha 22 de junio de 2021.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Intervención, de 21 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana

correspondiente al ejercicio 2022 por un importe total de 8.387.600,45 €, conforme al siguiente detalle:

Total registros	54.646	
Registros exentos	3.991	
Registros no exentos	50.655	
Total Padrón		8.979.637,27 €
Bonificaciones al padrón		- 592.036,82 €
Total al cobro		8.387.600,45 €

1.2. Establecer como periodo voluntario de pago, el periodo comprendido desde el 30 de junio hasta el 16 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

1.3. Establecer como fechas de cargo del primer y segundo plazo de los recibos domiciliados, los día 27 de julio y 28 de noviembre de 2022, respectivamente

2. Orden de servicio a la Interventora Actal. Dña..... (Expte. 640402Y).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Personal, de 20 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Interventora Actal. Dña..... la asistencia al Seminario de formación sobre el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que, organizada por el INAP, tendrá lugar en la ciudad de Madrid, el día 4 de julio de 2022.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización al Secretario Acctal D..... para asistencia a jornada de formación sobre “Mediación contencioso-administrativa: una oportunidad para la Administración Local” (Expte. 641214A).

Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito de 21 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Secretario Acctal. D....., a la jornada

formativa sobre “Mediación contencioso-administrativa: una oportunidad para la Administración Local”, que, organizada por Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia de Murcia a través de la Unidad de Mediación Intrajudicial y en colaboración con la Dirección General de Administración Local y la Federación Regional de Municipios, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el próximo 24 de junio, de 9:30 a 13:30.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Adjudicación del Contrato Mixto de Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de “Verano en Danza 2022” (C.SE.10/22) (Expte. 630528J).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de “Servicios y Suministro para la para la infraestructura,

Producción y Organización de “Verano en Danza 2022” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de junio de 2022 , por el que se ha aprobado la clasificación de las proposiciones y se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación en el Lote 1 del contrato, D.

.....

Resultando que el licitador ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Lote 1 Producción e Infraestructura de conciertos: Precio: 1<sup>a</sup> posición. Resto de criterios de mejoras: no ofertadas por el licitador.

- Lote 2. Alquiler e instalación Mobiliario y Decoración Ornamental Plaza de Toros:  
Sin licitadores.

Y dentro del plazo de adjudicación establecido en el artl 158 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar el Lote 1 del Contrato de referencia (Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto. de Yecla durante la programación de “Verano en Danza 2022”) a D....., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 36.400,00 euros, más 7.644,00 euros de IVA, lo que hace un total de 44.044,00 euros, con cargo a las partidas 2022-338-2279945 y 2022-338-22699 (RC 9239/2022).

4.2. Declarar desierto el Lote 2 (Alquiler e instalación Mobiliario y Decoración Ornamental Plaza de Toros “Verano en Danza 2022”) del contrato por no haberse formulado ninguna proposición a los mismos.

4.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma

de Contratación del Sector Público.

4.4. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario, empezando a computarse el plazo de entrega de los servicios y suministros fijados en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

4.5. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Licencias y soporte de Fortinet” (Expte. 632561H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejal delegada de Nuevas Tecnologías, de 20 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A., por el precio total de 12.581,10 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Suministro de “Licencias y soporte de Fortinet”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz por la Asociación Kapaces para realización de taller de restauración (Expte. 637565H).

Atendiendo la solicitud de 17 de junio de 2022 de la Asociación KAPACES, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 17 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

6.1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz por la Asociación Kapaces, los días 25 y 26 de junio de 2022, en horario de 10:30 a 13:30 horas, para la realización de un taller de restauración.

6.2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectoría de Sanidad Municipal.

6.3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

7. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 640734J).

A la vista del escrito presentado el día 20 de junio de 2022 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización una reunión con las Asociaciones de Salud y Asociación de Sanitarios Jubilados, el próximo día 22 de junio, de 19:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 20 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión con las Asociaciones de Salud y Asociación de Sanitarios Jubilados, el próximo día 22 de junio, de 19:00 a 22:00 horas.

7.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ), “Yecla Potenciajoven 2022”, en la especialidad de “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Móvilario y Mural” (Expte. 641079N).

A la vista de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015, por la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la Orden de 31 de marzo de 2021 y la Orden de 16 de marzo de 2022.

De conformidad con la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes desempleadas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, de 21 de junio de 2022.

8.1. Aprobar el Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ) denominado “Yecla Potenciajoven 2022”, en la especialidad de “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural”, por importe de 209.736,75 €.

8.2. Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de 209.736,75 € para la ejecución del referido programa.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.